



# Gobierno Regional Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 154- 2018-GORE-ICA/GR

Ica, 23 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 002-2018-GORE.ICA/GRPPAT, mediante el cual se solicita la aprobación de la relación de los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019, la misma que se sustenta en la normativa vigente en la materia y en el Anexo N° 1 "Disposiciones Generales del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019" de la Ordenanza Regional N° 0002-2018-GORE.ICA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de mismo cuerpo normativo, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias, exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal h) del numeral 2 del artículo 10° de la misma Ley Orgánica, señala que son competencias compartidas del Gobierno Regional alentar la participación ciudadana y la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

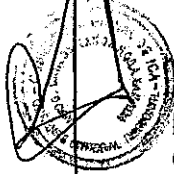
Que, el artículo 32° de la citada Ley, precisa sobre la gestión regional, que los Gobiernos Regionales se rigen por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente;



# Gobierno Regional Ica



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, el proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relación Estado – Sociedad Civil, para lo cual los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



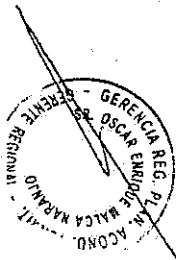
Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatoria, define a los agentes participantes como aquellos que participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del Proceso del Presupuesto Participativo;



Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el cual establece los mecanismo y pautas necesarias para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, la indicada Resolución Directoral establece en el numeral 1° del Capítulo II, que es necesaria la aprobación de la Ordenanza para reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes;

Que, con fecha 12 de marzo de 2018, se aprobó la Ordenanza Regional N° 0002-2018-GORE.ICA, Ordenanza que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Ica;



Que, el artículo 11° del mencionado Anexo de la Ordenanza Regional N°0002-2018-GOREICA, establece que el Comité de Vigilancia estará compuesto por 05 (cinco) integrantes, uno por cada provincia del departamento de Ica y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional;

Que, el mismo documento normativo establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante la Subgerencia de Planeamiento Estratégico elaborará una Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la conformación del Comité de Vigilancia, la cual será reconocida por el Consejo Regional de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Capítulo III del instructivo N° 001-2010/EF/76.01;



# Gobierno Regional Ica



De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR al Consejo Regional de Ica la presente conformación del Comité de Vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019, para que sea reconocido formalmente, conforme a lo establecido en el numeral 12.7 del Anexo N° 1 "Disposiciones Generales del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019", de la Ordenanza Regional N° 0002-2018-GORE.ICA, Ordenanza que regula el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente Resolución para la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL



# Gobierno Regional Ica



## ANEXO N° 01

"CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2019".

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO
1	ADELINO TEOBALDO GALLEGOS LAGOS	28821627	TITULAR
2	JUSTO MARCELO CORDOVA GRIGOLETTO	22279050	TITULAR
3	MARIA ISABEL VEGA RAFAEL	22185227	TITULAR
4	MATEO SARAVIA SARAVIA	43557383	TITULAR
5	RUFINO QUINTEROS GOMEZ	22079816	TITULAR
6	LUIS FERNANDO GRANDA RIVERA	22100097	ALTERNO
7	ANA SILVIA VILLA CARTAGENA	21828949	ALTERNO
8	EDITH NANCY GUILLEN CANALES	22196538	ALTERNO
9	MARITZA RENE ÑAÑEZ LOZA	22294405	ALTERNO
10	ABEL ANTONIO MUCHAYPIÑA CARHUAYO	21432521	ALTERNO

